

# CERTIFICADO DE PUBLICACIÓN

**PrensaLegal.cl**

Se certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la publicación denominada:

**" EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS"**

La cual fue publicada el día **28/05/2026** y cuyo contenido completo se reproduce en las siguientes páginas, pudiendo ser consultado en el siguiente enlace:

**<https://prensalegal.cl/2026/05/28/extracto-notificacion-por-avisos-2/>**

El que estará disponible durante 6 meses contados desde la fecha de publicación.



Santiago de Chile, viernes 5 de junio, 2026

## **EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS**

Fecha de publicación: 28 de mayo de 2026

1° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol C-7837-2024, caratulados “GONZÁLEZ/PRADO”, juicio ordinario de mayor cuantía, por resolución de fecha 04 de mayo de 2026, se ordenó notificar por avisos a don ANTONIO ROMEO SIMONETTI PANIZZA, C.I. 5.890.052-4 y doña MARCELA LUCÍA PRADO SUTTO, C.I. 6.964.544-5, la Se recibe la causa a prueba por el término legal y se fija como hecho sustancial, pertinente y controvertido el siguiente: 1.- Efectividad de cumplirse los requisitos de la prescripción adquisitiva en relación al inmueble que se reclama. Hechos constitutivos de ésta. Para recibir la testimonial que procediere se fijan las audiencias de los tres últimos días del probatorio a las 08:30 horas, de forma presencial en dependencias del Tribunal. La presente notificación se practica conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Demás antecedentes en el expediente electrónico de la causa.

**EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS AUDIENCIA**  
**CONCILIACIÓN**

1° Juzgado Civil de Santiago, en autos Rol **C-7837-2024**, caratulados “**GONZÁLEZ/PRADO**”, juicio ordinario de mayor cuantía, por resolución de fecha 04 de mayo de 2026, se ordenó notificar por avisos a don ANTONIO ROMEO SIMONETTI PANIZZA, C.I. 5.890.052-4 y doña MARCELA LUCÍA PRADO SUTTO, C.I. 6.964.544-5, la Se recibe la causa a prueba por el término legal y se fija como hecho sustancial, pertinente y controvertido el siguiente: 1.- Efectividad de cumplirse los requisitos de la prescripción adquisitiva en relación al inmueble que se reclama. Hechos constitutivos de ésta. Para recibir la testimonial que procediere se fijan las audiencias de los tres últimos días del probatorio a las 08:30 horas, de forma presencial en dependencias del Tribunal. La presente notificación se practica conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Demás antecedentes en el expediente electrónico de la causa.



